



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

000360

ACUERDO DE CONCEJO N°

019 - 19

MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 29 MAYO 2019

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Mayo del 2019, el Oficio N° D000035-2019-SENAMHI-DMA, de fecha 03 de Mayo del 2019, el Informe N° 161-2019/SGPCGA/MCPSMH de fecha 20 de Mayo del 2019; el Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú y La Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa; el Acuerdo de Concejo N° 035-13/MCPSMH de fecha 30 de Octubre del 2013 y el Informe N° 130-2019-GAJ/MCPSMH, de fecha 27 de Mayo del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 9° inciso 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que constituye atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que dentro de las Atribuciones del Concejo Municipal; corresponde "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-13/MCPSMH de fecha 30 de Octubre del 2013, se **ACUERDA: APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA**

Que, Oficio N° D000035-2019-SENAMHI-DMA, de fecha 03 de Mayo del 2019 el Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, solicita la firma de un nuevo Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional entre ambas instituciones.

Que, mediante Informe N° 161-2019/SGPCGA/MCPSMH de fecha 20 de Mayo del 2019, el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental, señala que se debe evaluar la continuación del Convenio en Sesión de Concejo, por la interferencia que pueda ocasionar los trabajos a realizar por la Gerencia de Desarrollo Urbano en el área donde se encuentra ubicado la Estación de SENAMHI.



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

Que, mediante Informe N° 130-2019-GAJ/MCPSMH de fecha 27 de Mayo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que a lo solicitado por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, debe de ser discutido y debatido en Sesión de Concejo, el cual tiene la competencia y poder de decisión respecto a la Celebración del Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

QUE, TRAS EL DEBATE CORRESPONDIENTE COMO CONSTA EN ACTAS Y LUEGO DE SOMETIDO A VOTACIÓN EL TEMA EN FORMA REGLAMENTARIA Y APROBADO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CP SANTA MARÍA DE HUACHIPA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES. CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 035-13/MCPSMH de fecha 30 de Octubre del 2013; Acuerdo que **APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA**

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás unidades competentes, efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.



ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente Acuerdo al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a la Subgerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión, y a la Subgerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

**LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL**



**Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

**ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
A.calde**